

86

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintiséis de dos mil veintidós

Radicado 2019-00711

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora PAULA CRISTINA VERGARA TOBON con T.P. 156.124 C.S.J., para representar al joven Esteban Llano Patiño, quien acude directamente a la causa en razón que arribó a la mayoría de edad, y en tal virtud se le tiene como parte del extremo pasivo.

En cuanto a los oficios que indica en su escrito se le hace saber que se encuentran anexos al expediente para que procedan a su retiro y sean diligenciados.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

